

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara la veda total durante toda la temporada 1994/95 en los terrenos sometidos a régimen de aprovechamiento cinegético común delimitados de los términos municipales de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo.

Vista la solicitud de los Alcaldes-Presidentes de los municipios de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo de la provincia de Cáceres, así como, el informe de la Sección de Caza sobre las causas que aconsejan la adopción de las medidas complementarias para evitar daños en las personas que practican las labores propias del campo y a los frutales, y ante la paulatina degradación de los recursos cinegéticos de los terrenos de aprovechamiento común de los términos municipales de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo, es necesario restringir en dicha zona el ejercicio de la caza.

Considerando que, para garantizar la adecuada protección de las personas y sus bienes y, asimismo, proteger, conservar y fomentar la riqueza cinegética, es necesario arbitrar un medio idóneo y eficaz, urge declarar la veda total en aquellos terrenos de aprovechamiento cinegético común de los municipios de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo de la provincia de Cáceres, comprendidos entre los siguientes límites: Carretera N-110, desde el cruce de Valdastillas a Navaconcejo; desde Navaconcejo, siguiendo el carril rural del «Paraje de Cepeda», hasta el cruce de este carril con la carretera que une Piornal con Valdastillas; desde el mencionado cruce y siguiendo dicha carretera hasta el cruce de la misma con la N-110.

En los terrenos comprendidos entre estos límites la caza estará totalmente prohibida.

Esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente y conforme al artº 7.1-b) de la Orden de 7 de junio de 1994 de la Consejería de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente, una vez cumplidos los trámites preceptivos,

RESUELVE

Declarar durante la temporada 1994/95 la veda total en los terrenos sometidos a régimen de aprovechamiento cinegético común, delimitados anteriormente, de los términos municipales de

Piornal, Valdastillas y Navaconcejo de la provincia de Cáceres.

Mérida, 25 de octubre de 1994.

El Director de la Agencia
de Medio Ambiente
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Adecuación y mejora del C.V. de San Martín de Trevejo a Villamiel. Tramo: de P.K. 0,000 al P.K. 2,586».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 14 de noviembre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «ADECUACION Y MEJORA DEL C.V. DE SAN MARTIN DE TREVEJO A VILLAMIEL. TRAMO: DE PK 0,000 AL PK 2,586»

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.